



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Interno N°19675 Rectifica la Resolución Exenta N°3289/2025, que imputa montos de asistencia técnica al ítem 33.01.135.001 del presupuesto año 2025 del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016.

Temuco, 30 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10194

VISTOS:

- a) Lo establecido en el **D.S. N°27 (V. y U.), de 2016**, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- b) La **Resolución Exenta N°1237 (V. y U.) de 2019**, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), DE 2016;
- c) La **Resolución Exenta N°3289, de fecha 16 de abril de 2025**, del SERVIU Región de La Araucanía, que **imputa montos de Asistencia Técnica al Ítem 33.01.135.001 del presupuesto año 2025** del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N 27, (V. y U.), de 2016 **para las obras: Junta de Vecinos Altos de San Vicente, JJVV Villa Hermosa, y Junta de Vecinos Altos de San Vicente II, patrocinados por la Entidad Patrocinante Vortice SpA**;
- d) La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- e) El D.L. N°1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) La Resolución Exenta RA 116855/1727/2024 de fecha 13 de diciembre 2024 que prorroga la contrata hasta el 31/12/2025, a Doña Soledad Fuentes Barrientos;
- g) La Resolución Exenta RA N°116855/2/2025 de fecha 06 de enero 2025, que encomienda funciones directivas hasta el 31/12/2025 a Doña Soledad Fuentes Barrientos;
- h) La Resolución Exenta N°1952 de fecha 29/04/2024, mediante la cual el Director delega facultades y atribuciones en el Jefe/Encargado del Departamento Técnico;

CONSIDERANDO:

- a) Que, revisados los antecedentes de la Resolución señalada en la letra precedente, se advirtió un **error material en el considerando letra a)** y en el **resuelve segundo**, por cuanto no se incorporaron los montos correspondientes al FTO en la suma total de Asistencia Técnica, lo que incidió en el total consignado;
- b) Que, en virtud de detectarse un error material y aritmético en el considerando letra a) y en el resuelve segundo de la Resolución Exenta N°3289/2025, procede la rectificación conforme a las normas aplicables;
- c) Que dicho error es de carácter aritmético y no altera el sentido ni el fondo del acto administrativo, por lo cual procede su corrección mediante la presente resolución;

RESOLUCIÓN:

1. **Rectifíquese el considerando letra a)** de la Resolución Exenta N°3289/2025, de fecha 16 de abril de 2025, reemplazándose su contenido por el siguiente:

a) Lo indicado en el artículo N°2 de la Resolución Exenta N°1237 (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2019, respecto al cálculo y pago de Asistencia Técnica, Jurídico y Social para proyectos del Capítulo Primero del D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, y lo indicado en la Resolución Exenta N°311 que llama a postulación de proyectos de este programa, se tiene el siguiente desglose de los montos de Asistencia Técnica para los proyectos indicados a continuación:

NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	ORGANIZACIÓN, HABILITACION Y/O GESTIÓN DE LA DEMANDA	DESARROLLO DEL PROYECTO TÉCNICO: DIAGNÓSTICO TÉCNICO CONSTRUCTIVO. ELABORACIÓN, TRAMITACIÓN Y POSTULACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS, Y ASESORÍA A LA CONTRATACIÓN DE OBRAS	GESTIÓN TÉCNICA, SOCIAL Y LEGAL DE PROYECTOS	FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS	TOTAL MONTO ASISTENCIA TÉCNICA [UF]
JUNTA DE VECINOS ALTOS DE SAN VICENTE		70	315	70	210	665
JVV VILLA HERMOSA		60	270	60	180	570
JUNTA DE VECINOS ALTOS DE SAN VICENTE II		70	315	70	210	665
					TOTAL	1900

2. **Déjase sin efecto y reemplázase el resuelve segundo** de la Resolución Exenta

Nº3289/2025, quedando redactado en los siguientes términos:

2. PÁGUESE la cantidad de **1.900 UF**, por concepto de ASISTENCIA TÉCNICA, según detalle indicado en considerando letra a), una vez que la Entidad Patrocinante CONSULTORA VÓRTICE SPA, RUT [REDACTED], presente la documentación requerida para cada una de las parcialidades.

3. Mantiénense en todo lo demás los términos de la Resolución Exenta Nº3289/2025 que no se encuentren expresamente modificados por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SOLEDAD SORAYA FUENTES BARRIENTOS
ENCARGADA DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

GUM/JNA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. TECNICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- OFICINA DE EJECUCION PROGRAMA HOGAR MEJOR - PPPF SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS